



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

48

EXPTE N° 715-2175/19  
 RT/cg

DECRETO N°  
 SAN SALVADOR DE JUJUY,

**3403**

S.-

09 JUN. 2021

**VISTO:** Las actuaciones por las que tramita el adicional por tareas críticas nivel 5, a favor de la Dra. Melina Abigail Reynoso, CUIL 27-32877262-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal interino de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 4135 y al Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 706-S-2020, se reconoció a la citada agente el adicional solicitado en nivel 5, a partir del 1° de junio de 2019, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, reconociendo el adicional tramitado, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2019;

Por ello y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 715-2175/19 Caratulado: "TRAMITE DE RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS A FAVOR DE LA DRA. MELINA ABIGAIL REYNOSO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021, Ley N° 6213, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

QUE LA PRESENTE COPIA  
 ES AUTENTICA DEL ORIGINAL



*Esc. VERONICA GISELA HUANGA*  
 A/C Jefatura de Despacho  
 Ministerio de Salud Jujuy



49

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III CDE. A DECRETO N°

**3403**

S.-

**ARTICULO 3°:** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(COPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy